



**REPUBLICA DE PANAMA**  
**PROVINCIA DE CHIRIQUI**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO**  
**ACUERDO G.O No. 008-2023**



(Del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023))

Por medio del cual el **CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO** autoriza crear el Comité de Gestión del Destino Turístico de Volcán Barú-Cerro Punta, enfocado en el distrito de Renacimiento.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO** en uso de sus facultades, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad de Turismo de Panamá está llevando a cabo diferentes iniciativas para fortalecer la gestión de destinos turísticos en el país, en los cuales ha priorizado acciones en 8 (ocho) destinos turísticos, entre los que se ha considerado el distrito de Renacimiento.

Que el Plan Maestro de Turismo Sostenible de Panamá 2020-2025 establece en la meta 3, Un Turismo más Descentralizado, la creación de los Comités de Gestión de Destinos Turísticos, los cuales se recomiendan como un ente coordinador público-privado, netamente operativo y de agilización de procesos de inversión e implementación de los Planes de Acción para el desarrollo de la actividad turística en los destinos.

Que, a través de la participación en la estrategia de destinos turísticos, se propone generar una serie de acciones donde se vean reflejadas las participaciones de todos los actores del **Destino Turístico Volcán Barú- Cerro Punta**, que incluye el distrito de Renacimiento, por medio del plan de acción del destino que permita dinamizar la oferta turística y generar beneficios económicos, sociales y ambientales.

Que, mediante la resolución No. 010 del 17 de septiembre del 2020, el Concejo Nacional de Turismo de Panamá aprobó el Plan Maestro de Turismo Sostenible 2020-2025, incluyendo su Plan de Acción Nacional y Planes de Acción de los 8 destinos prioritarios.

Que, mediante la Resolución de Gabinete N°64 del 26 de mayo del 2021, se reconoce el Plan Maestro de Turismo Sostenible de Panamá 2020-2025, como un instrumento de planificación turística de la República de Panamá y, por consiguiente, una guía para los proyectos interinstitucionales que permita, con la debida articulación de esfuerzos e inversiones del sector gobierno.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuera de ley dentro de los respectivos Distrito.

Que el artículo 17, de la Ley N° 106 de 1973, establece que los Concejos Municipales tendrán competencia exclusiva para el cumplimiento de las siguientes funciones: Crear juntas, comisiones, para la atención de problemas específicos del Municipio, reglamentar sus funciones y aprobar sus presupuestos.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1:** Crear el Comité de Gestión de **Destino Turístico Volcán Barú-Cerro Punta** enfocado en el distrito de Renacimiento, con el objetivo de establecer un mecanismo de coordinación público-privado que permita la implementación, agilización de procesos, monitoreo y seguimiento de los lineamientos establecidos en los Planes de Acción del destino, del Plan Maestro de Turismo Sostenible de Panamá 2020-2025 y sus actualizaciones, que busca diseñar y mejorar las experiencias, así como la calidad de los servicios que se ofrecen a los visitantes, de manera tal que fomenten el desarrollo económico, ambiental y social del destino.

CONCEJO MUNICIPAL RENACIMIENTO  
 MUNICIPALIDAD DEL DPTO. DE RENACIMIENTO

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

*Yazmin Gonzalez*  
 \_\_\_\_\_  
 CONCEJO





**REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE CHIRIQUI  
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO**



**ACUERDO G.O No. 008-2023**

(Del veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023))

**ARTÍCULO 2:** El Comité de Gestión de **Destino Turístico para Volcán Barú- Cerro Punta**, en el distrito de Renacimiento, estará integrado por los siguientes participantes con **voz y voto**:

1. Autoridad de Turismo de Panamá
2. El Alcalde del distrito de Renacimiento
3. Un Representante del Concejo Municipal de Renacimiento
4. Un Representante de la Cámara de Turismo de Renacimiento
5. Un Representante del Centro Regional Universitario de Tierras Altas (UNACHI).

El comité de gestión de Destino Turístico de Renacimiento estará integrado por los siguientes miembros con voz:

- 1- Secretaria de Gabinete Turístico
- 2- Fondo de Promoción Turística Internacional (PROMTUR)
- 3- Centro de Competitividad de La Región Occidental (CECOMRO)
- 4- Cámara de Comercio y Turismo de Tierras Altas
- 5- Discover Chiriquí.

Se podrán invitar a otras organizaciones con representatividad en el destino y que estén relacionadas con los temas de turismo, conservación, ambiente, investigación y cultura. Según los temas a tratar se podrán hacer invitaciones para temas específicos, a organizaciones o personas naturales.

Los miembros del sector privado se designarán por un periodo de tres (3) años, estos cargos serán ad honorem. Los miembros del sector público no recibirán beneficios económicos por su participación en el Comité, así como los representantes del sector privado. La Autoridad de Turismo de Panamá, será la entidad responsable de presidir técnicamente los comités de gestión en el destino.

**ARTÍCULO 3:** Se elaborará y aprobará el reglamento interno para el destino con la participación de los miembros del comité de gestión de destino turístico para regular su funcionamiento.

**ARTÍCULO 4:** El Acuerdo empezará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Dado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de RENACIMIENTO, dado a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Presidenta del Concejo  
Municipal de Renacimiento



Secretaria  
Fanguez

Sancionado por el Alcalde Municipal del distrito de Renacimiento a los 31 días del mes de Octubre de 2023.

Alcalde Municipal  
Distrito de Renacimiento.



Secretaria General  
Paredes

**CONCEJO MUNICIPAL RENACIMIENTO**  
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. DE RENACIMIENTO

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
QUE REPOSA EN NUESTROS ARCHIVOS

Fanguez  
CONCEJO